



Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

10000

CIRCULAR EXTERNA N° 000378

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES (PRIVADOS) DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ASUNTO: CONVOCATORIA A LOS EE QUE NO HAN INGRESADO A CAPACITACION SIUCE. OBLIGATORIEDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

06 OCT 2021

En el marco de la implementación de la línea de Entornos para la Vida, la Convivencia y la Ciudadanía y específicamente como parte de la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el Ministerio de Educación Nacional, adelanta la alianza con el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli, CISP, entidad con la que aúna esfuerzos y recursos técnicos, programáticos, administrativos y financieros dirigidos a implementar estrategias para fortalecer la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de derechos humanos y la no estigmatización y, la cultura del cuidado y autocuidado, en el marco del desarrollo socioemocional y la ciudadanía de niñas, niños y adolescentes.

Dentro de la línea 1 del Convenio – Fortalecimiento de capacidades para la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, uno de los procesos es la capacitación a 12.000 nuevos rectores, rectoras o sus representantes en el uso del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE.

Este proceso se adelanta en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1620 de 2013, que confiere la responsabilidad al orden nacional de brindar como herramienta el SIUCE, “*para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos*”. Esta cartera ministerial ha puesto en marcha su implementación desde el año 2019 de forma gradual, realizando capacitaciones a los establecimientos educativos para que reconozcan la funcionalidad del sistema y hagan uso del mismo.

En este sentido, dado el ámbito de aplicación de la Ley 1620 de 2013, **recordamos a los Rectores/Directores Rurales de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales que la implementación del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar es de carácter obligatorio**, tal como se establece en el artículo 43 y 44 del Decreto Reglamentario 1965 de 2013 “*El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar*” y en consonancia con el Artículo 18 de la Ley



10000

CIRCULAR EXTERNA N° 000378

1620 de 2013 donde establece como responsabilidad del director o rector del establecimiento educativo *“reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo”*. Además de reiterarles esta directriz que les señala la ley como líderes de los establecimientos educativos, la invitación es que puedan motivar a los rectores y apoyar los procesos de divulgación y convocatoria a las jornadas de capacitación que se adelantan en el marco del convenio MEN – CISP.

Esta invitación está señalada en la competencia que tiene la Secretaría de Educación establecida en el Artículo 16, donde se indica la necesidad de realizar el *“respectivo seguimiento y apoyar el reporte de aquellos casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes denunciados por los establecimientos educativos y hacer análisis de casos y de cifras que les permitan tomar decisiones con base en el desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en lo que es de su competencia, con el fin de prevenir y mitigar dichos casos”*.

Así como dar debido cumplimiento a lo conferido por parte de la Corte Constitucional en la Sentencia 478/15 donde se ordena *“iii) desarrollar y poner en práctica el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, garantizando el respeto por la intimidad y confidencialidad de las personas involucradas; y iv) establecer la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, junto a sus Protocolos”*.

Dado lo anterior, recurrimos a su gestión para que entre todos los actores que hacemos parte del Sistema Educativo garanticemos la implementación del SIUCE, así como la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Para lograrlo es fundamental que los rectores conozcan las funcionalidades del SIUCE abordadas en las jornadas de capacitación.

En este contexto convocamos, a los EE que faltan por recibir capacitación SIUCE y la BD, a la siguiente reunión:

Fecha: viernes 08 de octubre Hora: 9:00 am

Link de conexión:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2MyNGNINzUtZjY2OS00N2E5LWE3MzktOTY1NzViYjc2NDdh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22f7b2427f-6053-44d5-a04d-65f801bb33d8%22%2c%22Oid%22%3a%22b7fd413e-91f1-4422-9a3d-30e8acc2b093%22%7d



Gobernación de
Córdoba

10000

CIRCULAR EXTERNA N° 000378

Nota: El link también se enviará a los grupos de whatsapp.

Reiteramos que, el SIUCE es un sistema para el reporte y no exige la activación de las respectivas rutas y protocolos establecidos, ni la denuncia ante las autoridades judiciales y de inspección y vigilancia si el caso lo amerita.

Finalmente, reiteramos que desde el Convenio CISP – MEN se cuenta con profesionales que están en contacto con ustedes para concertar y coordinar el desarrollo de las capacitaciones en el uso del SIUCE. Si tiene alguna inquietud frente a la información entregada y las acciones a desarrollar, puede establecer comunicación con los profesionales del CISP Jeni Duque al correo jeni.duque@cisp-ngo.org, a David Santiago Ramírez, al correo electrónico david.ramirez@cisp-ngo.org o por parte del Ministerio de Educación, el supervisor del convenio Juan Camilo Caro Daza, al correo electrónico jucaro@mineduccion.gov.co

Se adjunta en archivo Excel el listado de establecimientos educativos que aún faltan por formar en la entidad territorial.

Muchas gracias por el apoyo y gestión.

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Se anexa Listado de EE que faltan por capacitación.

Proyectó: Aracellys Negrette, Técnico Calidad Educativa.

Revisó: Blanca Martínez Angulo – Líder - Calidad Educativa SED – Córdoba